

SDM-SS-189361-2020

MEMORANDO

**PARA:** ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE  
Oficina de Gestión Social

**DE:** MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIÉRREZ  
Subdirector de Señalización

**ASUNTO:** Solicitudes respuesta a requerimientos en audiencia pública de Rendición de Cuentas, localidad San Cristóbal.

**RADICADO:** SDM-OGS-168360-2020

**LOCALIDAD:** San Cristóbal

**FECHA:**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la Oficina de Gestión Social - OGS, una vez realizada la visita técnica el día 29 de octubre de 2020 y consultaba la base de datos georreferenciada con la que cuenta esta Entidad, a continuación, se informa para cada solicitud:

- Gloria Yolanda Torres Osorio.** *“Mi pregunta es para el ingeniero William para cuándo serán instalados los reductores de resalto para el Bello horizonte y la delineación, ya gracias está la señalización, pero solicitamos respuesta por escrito. Por favor señalar las fechas”*

**Respuesta:** Esta Secretaría cuenta con un ID de diseño<sup>1</sup> para la Carrera 3 Este y la Carrera 4 Este entre la Calle 30 Sur y la Calle 31D Sur, el cual contempla señalización vertical y horizontal.

La Subdirección de Gestión en vía y la Subdirección de Señalización adelantan un trabajo conjunto para realizar la actualización del diseño de señalización vial del sector del requerimiento, etapa en la cual se complementará la señalización existente de acuerdo con las condiciones operativas y de movilidad de la zona, con el fin de mejorar la seguridad vial en el sector. Una vez se cuente con la actualización del diseño se programará su implementación.

Es de aclarar, que las actividades en mención se encuentran sujetas al orden cronológico de solicitudes, a la disponibilidad presupuestal, al estado del pavimento en el momento de la demarcación vial y a la vigencia de los contratos que se suscriban para tal fin.

- María Angélica Montoya.** *“1. Represento a una colectividad de bicicletas que se llama Tía Clea Biciescuela. En el mes de enero nos encontramos en la iglesia de Santa María de la Luz donde le manifestamos al ingeniero Wilson que no nos servía el tema de reductores que la*

<sup>1</sup> Identificado como EX\_04\_264\_1561\_10  
PA01-PR01-MD02 V.2.0

*situación era el tema de Amapolas. El Señor Wilson no nos dice cuándo empiezan obra, cuándo terminan, cómo va ese proceso, nos envoltan el tema y esto está generando una afectación a la movilidad porque los carros están subiendo y bajando por ahí, generando el mal llamado muro de los muertos porque ya han fallecido 3 personas. Los reductores no se dieron, el 24 de enero nos reunimos con los líderes de la comunidad, presidentes de juntas de acción comunal, Transmilenio, IDU, eso vino un poco de gente, nos dijeron que nos iban a hacer llegar un acta que nunca llegó (...)"*

**Respuesta:** Esta Secretaría cuenta con un ID de diseño<sup>2</sup> para el sector de su requerimiento (Carrera 9C Este por Calle 28B Sur), el cual contempla señalización vertical de Pare (SR-01), Superficie Rizada/Prohibido Parquear (SP-24/SR-28), Pendiente Fuerte de Descenso (SP-27) y señalización horizontal que incluye línea central, línea de pare, senderos peatonales, flechas direccionales, reductores de velocidad tipo franjas de estoperoles y canalización con hitos plásticos y tachones.

La señalización en mención fue implementada, se encuentra en buen estado con base en visita técnica realizada el 29 de octubre de 2020, cumple con la función de advertir a conductores sobre la proximidad de la pendiente y reglamenta las condiciones de movilidad en el sitio requerido de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial adoptado bajo la resolución 1885 de 2015.

#### Registro fotográfico



*"2. Por qué los reductores del Colegio Carlos Castro Saavedra que esta bici escuela vino gestionando, el pasado 9 de febrero que se instalaron bajo el colegio y al 13 de junio se levantaron estos reductores, a cuenta de qué lo están haciendo, de pronto Malla Vial me puede responder qué material están utilizando que primero en el derecho de petición que nos respondieron nos dijeron que eran de 3 m.m., yo fui con regla y lo medí y es de 1 m.m. Esos reductores no están reduciendo la velocidad de nada, es una avenida paralela a la Cra. 10 y eso está generando muchos incidentes viales"*

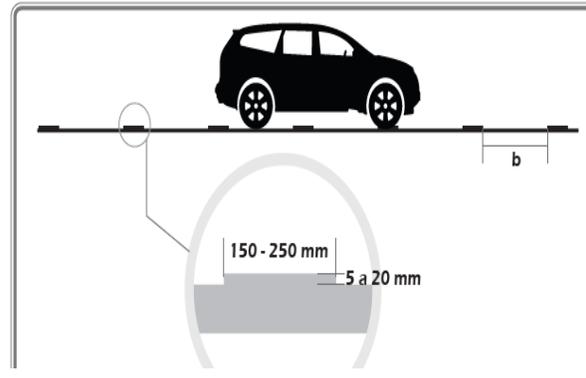
<sup>2</sup> Identificado como EX\_04\_112\_1561\_10  
PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Respuesta:** Una vez realizada la visita de inspección técnica al lugar del requerimiento (Carrera 8 A con Calle 4 sur), se pudo constatar que los espesores de las bandas en agregado instaladas cumplen con el espesor de máximo (2 cm), tal como se puede apreciar en el registro fotográfico. De igual forma es importante aclarar que las medidas de señalización implementadas son concebidas bajo las recomendaciones del Manual de Señalización Vial adoptado bajo la resolución 1885 de 2015, en el cual se estipula en el numeral **5.9.1. Bandas alertadoras transversales** lo siguiente:

*“Pueden ser generadas de dos formas:*

- *Resaltadas, con una altura entre 0,5 y 2 cm, quedando en este caso por encima de la rasante del pavimento.*
- *Bajo relieve, en cuyo caso quedan entre 1 y 1,5 cm por debajo de la rasante del pavimento.”*

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la solicitud de ampliar el espesor de las bandas no es viable. No obstante, se informa que se programará el mantenimiento de la señalización de zona escolar en la zona, incorporando reductores de velocidad tipo franjas de estoperoles, los cuales contribuirán en la reducción de velocidades desarrolladas por los vehículos que circulan sobre la calle 4 sur, con lo cual esta Subdirección espera mejorar las condiciones de seguridad vial de todos los actores viales que circulan por el sector.

|  |  |
|--|--|
|              | <p><b>Figura 5-32 Dimensiones de Bandas Alertadoras Resaltadas</b></p>  |
| <p><b>Imagen 1.</b> Medición de espesor de bandas en agregado Calle 4 sur con Carrera 8 A.</p> | <p><b>Imagen 2.</b> Espesores establecidos para bandas alertadoras resaltadas.</p>   |

Fuente: elaboración propia.

Adicionalmente, se comunica que, de acuerdo con lo informado en mayo de 2020 a través de correo electrónico por esta Subdirección, el reductor de velocidad tipo banda en agregado del sector de su solicitud fue implementado por el contrato de la zona sur de la ciudad. De esta manera, se requirió a la interventoría encargada de realizar la verificación y control al cumplimiento de garantías establecidas para las diferentes actividades inherentes al proceso de señalización en desarrollo del contrato de obra en la zona sur de la ciudad, realizar visita técnica para la verificación de condiciones de las marcas implementadas el día 29 de abril de 2020.

Una vez realizada la vista técnica de inspección por parte de la interventoría, se evidenciaron las condiciones de desgaste de la banda alertadora, la cual presentaba pérdida de material granular, razón por la cual, se realizó la reconstrucción de dicho dispositivo por parte del contratista que lo implementó.

Adicionalmente, en visita técnica realizada el 29 de octubre de 2020 al sector del requerimiento se evidenció que las bandas en agregado instaladas en el Colegio Carlos Castro Saavedra se encuentran en buen estado.

### Registro fotográfico



**3. Milton Delgado.** *“Es el presidente de Santa Rita Suroriental. Quiero preguntar qué resultados nos tienen sobre Santa Rita Suroriental (...) Ya en el barrio ha habido varias pérdidas fatales. Se adjuntan las direcciones:*

*CIV. 4005561: Calle 48C sur de la Carrera 4B este a la carrera 4 Bis este.*

*CIV. 4005488: Carrera 4 Bis este entre calle 48C sur y calle 48B sur.*

*CIV. 4005409: Carrera 4 Bis este entre Calle 48B Sur y Calle 48A Sur*

*CIV. 4005361: Carrera 4 Bis este entre Calle 48A Sur y Calle 48 Sur.*

*La Carrera 4B Este entre las Calles 47 Sur a la 53 Sur.*

*Solicitamos Demarcación, señalización y reductores de velocidad.*

*Quiero recordar que en el sector de la Calle 48C la señalización de zona escolar “*

**Respuesta:** Esta Secretaría cuenta con un ID de diseño<sup>3</sup> para el sector de su requerimiento, el cual contempla señalización vertical de Pare (SR-01), Zona Escolar/Velocidad Máxima Permitida (SP-47/SR-30) y señalización horizontal que incluye líneas de carril, línea doble continua, línea de pare, senderos peatonales, pictogramas de zona escolar, flechas direccionales y reductores de velocidad tipo franjas de estoperoles.

Con base en el recorrido técnico adelantado por parte de esta Secretaría al sector del requerimiento el 29 de octubre de 2020, se incluyó en la base de compromisos de la Entidad, la actualización del diseño de señalización vial del sector del requerimiento, etapa en la cual se complementará la señalización existente de acuerdo con las condiciones operativas y de movilidad

<sup>3</sup> Identificado como EX\_04\_006\_1561\_10

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

de la zona, con el fin de mejorar la seguridad vial en el sector. Una vez se cuente con la actualización del diseño se programará su implementación.

Es de aclarar, que las actividades en mención se encuentran sujetas al orden cronológico de solicitudes, a la disponibilidad presupuestal, al estado del pavimento en el momento de la demarcación vial y a la vigencia de los contratos que se suscriban para tal fin.

Ahora bien, es importante indicar que la implementación de dispositivos reductores de velocidad como bandas en agregado, resaltos portátiles, entre otros, se encuentra sujeta a una socialización, en la cual deben ser aceptados y aprobados mediante acta firmada por la mayoría de los propietarios de los predios que viven aledaños a las vías donde se requiere la instalación. Lo anterior, teniendo en cuenta que los dispositivos para el control y mitigación de la velocidad incrementan los niveles de vibración y de ruido en los predios adyacentes a las vías donde se instalan, a causa del movimiento de los vehículos y de la aceleración y desaceleración de los mismos.

### Registro fotográfico



**4. JAC Managua.** *“Ya llevamos alrededor de 4 años solicitando los reductores de velocidad. Nuestra vía principal tiene una inclinación de más o menos 40 grados. El descenso de los vehículos es a alta velocidad y hemos tenido varios accidentes, no hemos tenido muertos, pero queremos evitar eso antes de que estemos llorando por algunos de nuestros habitantes. Queremos y necesitamos una respuesta sobre el particular porque la respuesta que nos han dado sobre el derecho de petición simplemente es que no hay dinero y no hay plata para los reductores de velocidad”*

**Respuesta:** En relación con la solicitud de señalización e instalación de reductores de velocidad por la JAC Managua se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018<sup>4</sup>, en cuanto a la autorización, análisis y/o evaluación de los diseños de señalización, ha desarrollado para toda la ciudad de Bogotá D.C. diseños de señalización vial, atendiendo las necesidades, particularidades y requerimientos especiales que se presentan en cada una de las localidades; es

<sup>4</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones PA01-PR01-MD02 V.2.0

así que esa Secretaría cuenta con múltiples diseños de señalización que han sido implementados conforme avanza la dinámica de desarrollo de la ciudad; sin embargo, con el objeto de dar concepto integral a su requerimiento, se solicita de la manera más atenta el indicar de manera puntual cada uno de los sitios donde se solicita la implementación de medidas tendientes a la reducción de velocidad y regulación del tráfico.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la comunicación allegada a esta entidad, el requerimiento allí planteado es realizado de manera general, motivo por el cual, se solicita remitir de forma específica el mismo con el fin de que esta Subdirección pueda brindar respuestas puntuales y detalladas.

**5. JAC Managua.** *“Queremos validar y solicitar un apoyo para hacer una revisión en el tema de las señales de tránsito que tenemos en la cra 8 que es nuestra vía principal entre calles 34 y 39 sur, ya que por el tiempo que llevan ya están descoloridas y no se ve y sería muy bueno hacerles un mantenimiento o un cambio dependiendo del análisis que se haga por la persona”*

**Respuesta:** Esta Secretaría cuenta con un ID de diseño<sup>5</sup> para el sector de su requerimiento, el cual contempla señalización vertical de Pare (SR-01), Zona Escolar/Velocidad Máxima Permitida (SP-47/SR-30), Prohibido Parquear (SR-28)/Plaqueta “EN AMBOS COSTADOS” y señalización horizontal que incluye línea doble continua, línea de pare, senderos peatonales, pictogramas de zona escolar, flechas direccionales y reductores de velocidad tipo franjas de estoperoles.

Con base en el recorrido técnico adelantado por parte de esta Secretaría al sector del requerimiento el 29 de octubre de 2020, se incluyó en la base de compromisos de la Entidad, la actualización del diseño de señalización vial del sector del requerimiento, etapa en la cual se complementará la señalización existente de acuerdo con las condiciones operativas y de movilidad de la zona, con el fin de mejorar la seguridad vial en el sector. Una vez se cuente con la actualización del diseño se programará su implementación.

Igualmente, se incluyó en la base de compromisos prioritarios de la Entidad las siguientes actividades:

- Reemplazo de señal vertical de Prohibido Parquear (SR-28) / Plaqueta “EN AMBOS COSTADOS” en el costado oriental de la Carrera 8 con entre Calle 35 Sur y Calle 35A Sur.
- Reemplazo de señal vertical de Zona Escolar/Velocidad Máxima Permitida (SP-47/SR-30) en el costado occidental de la Carrera 8 entre Calle 36A Sur y Calle 37 Sur.
- Reemplazo de señal vertical de Zona Escolar/Velocidad Máxima Permitida (SP-47/SR-30) en el costado oriental de la Carrera 8 entre Calle 37 Sur y Calle 38 Sur.

Es de aclarar, que las actividades en mención se encuentran sujetas al orden cronológico de solicitudes, a la disponibilidad presupuestal, al estado del pavimento en el momento de la demarcación vial y a la vigencia de los contratos que se suscriban para tal fin.

<sup>5</sup> Identificado como EX\_04\_040\_1561\_10  
PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Registro fotográfico**



**6. Arturo Neisa Fuya.** *“Buenas tardes, en Montecarlo a raíz de la nueva vía se necesita urgente reductores de velocidad porque ya ha habido accidentes. ¿Qué hay que hacer para que los pongan?”.*

**Respuesta:** La instalación de señalización horizontal en una vía nueva, incluidos los dispositivos reductores de velocidad, es competencia de quien la construyó (Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Fondo de Desarrollo Local); esto en razón a lo definido en el Artículo 115 del La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT), el cual establece en su parágrafo 2: “En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.

Por lo anterior, se solicita amablemente precisar la localización de la vía nueva con el fin de solicitar a la entidad competente coordinar con la Subdirección de Señalización de esta Secretaría el suministro y aprobación del diseño de señalización, etapa en la cual se evaluará la viabilidad de complementar con dispositivos de señalización acordes a la zona, a las condiciones de movilidad y a las cifras de accidentalidad.

**Cordialmente,**

**MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIÉRREZ**  
Subdirector Técnico de Señalización

Aprobó: Ing. Andrés Camilo Monroy Bolívar – Contratista – SDM-SS  
Revisó: Ing. Carlos Humberto Becerra Reina – Profesional Especializado – SDM – SS  
Elaboró: Ing. Pilar Yaneth Álvarez Fonseca – Profesional Universitario – Subdirección de Señalización – 25-11-2020

